

Sacyl pagará a un médico por apartarlo en un sótano

El TSJ de Castilla y León condena a la entidad gestora a indemnizar con 18.500 euros por daños morales. El facultativo estuvo 13 años ubicado allí.

Alejandro Segalás. Zamora | dmredaccion@diariomedico.com | 18/12/2014 00:00

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León deberá indemnizar con 18.500 euros a un médico, exjefe de Unidad de Admisión de un hospital de Zamora, por su "anómalo aislamiento físico y profesional del resto de la Unidad" en un semisótano de estas dependencias hospitalarias durante trece años, según se desprende de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León.

El fallo admite como hechos probados que hubo comportamientos de "acoso laboral y un propósito deliberado de subestimar al facultativo mediante su aislamiento profesional". Al mismo tiempo el tribunal descarta la reforma del centro sanitario como justificación, como pretendía el gerente del centro.

Según el demandante, el conflicto laboral comenzó en 1998, fecha en la que se inició la situación de persecución y acoso. Ese año se produjo su destitución "injusta e injustificada" como jefe de Admisión, mientras que en marzo de 2005 se consumó su cese "ilegal" en la plaza que venía materialmente desempeñando en el Servicio de Admisión y Documentación Clínica como estatutario interino.

- **Los magistrados describen en el fallo que el lugar donde fue ubicado el facultativo tenía mal olor y carecía de ventilación, luz natural y aire acondicionado**

Una de las causas de esta situación fue la mala relación entre el médico y el gerente. "Es notorio en el hospital que distan de ser cordiales las relaciones entre el actor y el gerente, quien, al decir de algún testigo, no brilla por su tacto y consideración con quienes cuestionan sus instrucciones, acusando anímicamente el actor tal situación", recoge la sentencia.

Tanto el gerente como la jefa de Admisión posterior al médico argumentaron en el proceso sus quejas contra el rendimiento laboral del demandante.

- **La Sala Contenciosa del TSJ otorga veracidad a lo manifestado por los testigos en el juicio: "El gerente se jactaba de tener recluido al médico en el sótano"**

Ruidos y obstáculos

La reciente reforma que ha sufrido el centro hospitalario zamorano fue utilizada de argumento por parte

de Sacyl para justificar la ubicación del médico. La sentencia, afirma que "es indudable que las obras pueden justificar provisionalmente determinados cambios de ubicación del puesto de trabajo". Sin embargo, el TSJ subraya que los trabajos no se iniciaron hasta 2008 en la zona a la que se le destinó, "una especie de sala-pasillo ubicado en el semisótano del edificio sin ventilación ni luz natural". El fallo describe con detalle que la zona de destino del médico, que pasó a ocupar hasta el año 2013, se correspondía con "un habitáculo situado en una zona de paso (con los consiguientes ruidos y obstáculos) del semisótano del edificio, con una ventana que no proporcionaba luz natural suficiente y que exigía constantemente luz artificial". Además, contaba con "mal olor por encontrarse sobre una arqueta, sin aire acondicionado y aislado del resto de los componentes de la Unidad". Esta ubicación, añade el TSJ, "necesitaba la adopción de medidas correctoras", según el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en 2003.

La sentencia resalta que el gerente del centro hospitalario en 2005, cuando le requirió un juzgado social, contestó que "la ubicación del denunciante sólo duraría mientras finalizaban las obras", y que ante las reiteradas quejas del afectado "seguía respondiendo que en breves fechas se realizará el traslado físico a una nueva ubicación". Una colocación que llegó a primeros del año pasado, esto es, trece años después del traslado.

Otro de los argumentos del gerente para justificar el destino del facultativo fue "la proximidad al archivo donde se encuentran las historias clínicas, cuya codificación tiene encomendada el demandante". Este argumento, según razona la resolución judicial, por su "extravagancia e incompatibilidad con una justificación mínimamente razonable, sólo puede encubrir una intencionalidad denigratoria de la autoestima del médico porque su labor no exigía en modo alguno tal proximidad".

De ahí que "resulte verosímil la declaración del testigo de que el gerente se jactaba de tener recluido al reclamante en el sótano", concluyen los magistrados.

Presiones laborales

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias condenó a la entidad gestora autonómica a pagar a un médico una indemnización de 45.000 euros por los daños morales sufridos como consecuencia del acoso laboral motivado por el traslado a una plaza fuera del centro hospitalario donde trabajaba. Los magistrados del TSJ obligaron al [Servicio Canario de Salud](#) a reponer al facultativo en la situación laboral y funcional que tenía antes de ser trasladado.

Un dato que va al alza año tras año

La Administración sanitaria no está exenta de responder ante los juzgados y tribunales de justicia por actos de acoso laboral. De hecho, es una práctica que está creciendo cada año. Pilar Bartolomé, secretaria de Salud Laboral de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), manifestó a este

diario que "se detecta un crecimiento prácticamente lineal del 15 por ciento año a año". Los factores de que el acoso laboral haya aumentado significativamente en el ámbito público sanitario se pueden reducir a "la inseguridad y precariedad laboral en el sistema sanitario, con un número cada vez mayor de [contratos a tiempo parcial](#)".

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2014/12/18/area-profesional/normativa/sacyl-pagara-medico-apartarlo-sotano>